



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2020-MDJM

Jesús María, 21 de julio de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, el Documento N° 2020-02019 presentado por Scotiabank Perú S.A.A., el Informe N° 119-2020-MDJM/GA/SGT de la Subgerencia de Tesorería, Memorándum N° 655-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 021-2020-MDJM/GPPDI/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 219-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 240-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 228-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

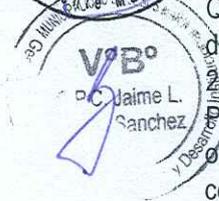
Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 69 de la citada Ley Orgánica establece que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal;

Que, con Informe N° 119-2020-MDJM/GA/SGT, la Subgerencia de Tesorería, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 655-2020-MDJM/GA; señala que, en mérito a la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias, se generó una disminución en la previsión e ingresos, los cuales se encuentran comprometidos para cubrir gastos correspondientes al pago de remuneraciones, pensiones, personal CAS, locadores de servicios, fraccionamiento tributarios, sentencias judiciales y demás gastos operativos para el normal funcionamiento de la entidad; por lo que considera necesario aprobar la Facilidad Crediticia otorgada por la empresa Scotiabank S.A.A. por el importe de S/ 4'000,000.00 Soles y la suscripción del Contrato de Cesión de Derechos a favor de la misma entidad bancaria;

Que, con Informe N° 021-2020-MDJM/GPPDI/SGP, la Subgerencia de Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorándum N° 19-2020-MDJM/GPPDI; concluye que la incidencia presupuestal que se tenga, se asumirá en el presupuesto de la entidad, en cuanto la Subgerencia de Tesorería informe los resultados del importe obtenido con cargo a la entidad financiera, a efectos de realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 41 y 69 de la Ley Orgánica de





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2020-MDJM

Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y del pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** una facilidad por la suma de S/ 4'000,000.00 (cuatro millones y 00/100 Soles), que podrán ser utilizados para financiamiento temporal, Pagarés de Corto Plazo, Leasing Financiero hasta por la suma de S/ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 Soles), línea de factoring hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 (un millón y 00/100 Soles), lo que serán cancelados con los derechos de cobro y los flujos provenientes del Impuesto de Alcabala e Impuesto Predial pagados en efectivo y con tarjetas de débito y crédito Visa y Mastercard, ello en mérito a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la suscripción del Contrato de Cesión de Derechos a favor de Scotiabank Perú S.A.A. de los derechos de cobro y los flujos provenientes del Impuesto de Alcabala e Impuesto Predial pagados en efectivo y con tarjetas de débito y crédito Visa y Mastercard, como medio de pago y garantía de las facilidades crediticias otorgadas por dicha institución, ello en mérito a los considerandos antes expuestos.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR Y OTORGAR** todas las facultades necesarias y suficientes al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, Sr. Richard Henry Acuña Flores, identificado con D.N.I. N° 18859192 y a la SUBGERENTE DE TESORERÍA, Sra. María Esther Cherres Zúñiga, identificada con D.N.I. N° 15590375, funcionarios de esta Corporación Edil, para que en forma conjunta, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriban el Contrato de Cesión de Derechos de cobro y los flujos provenientes del Impuesto de Alcabala e Impuesto Predial pagados en efectivo y con tarjetas de débito y crédito Visa y Mastercard, Contratos de Crédito, Contrato de Leasing y Pagarés, así como todos los demás documentos crediticios, públicos y privados que resulten necesarios.



**ARTÍCULO CUARTO.** - **DESIGNAR** al Gerente de Administración, Sr. Richard Henry Acuña Flores o a la Subgerente de Tesorería, Sra. María Esther Cherres Zúñiga, como Depositario y suscriba todos los demás documentos públicos y privados que resulten necesarios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

